

## Aproximación histórica a los establecimientos de sordomudos y ciegos de Zaragoza en época contemporánea. El Colegio de la Purísima (1956-1960)

MÓNICA VÁZQUEZ ASTORGA\*

### Resumen

*En este artículo se aborda, en su contexto histórico, el estudio de los establecimientos dedicados a la enseñanza especial en Zaragoza en época contemporánea, especialmente los fundados en el siglo XIX y primera mitad del siglo XX, que se destinaron a la instrucción de las personas sordomudas y ciegas, dependieron de la iniciativa privada y contaron con subvenciones públicas. Este proceso culminaría con la construcción del Colegio de la Purísima, proyectado en 1956 por los arquitectos Juan Pérez Páramo y Alfonso Buñuel.*

### Palabras claves

*Educación especial, colegio de sordomudos y ciegos, política educativa en época contemporánea, construcciones escolares, Colegio de la Purísima, Teodoro Ríos Balaguer, Juan Pérez Páramo y Alfonso Buñuel.*

### Summary

*The aim of this article is to analyse, from a historical perspective, the institutions for children with special needs set up in Zaragoza during the 19th and mid-20th century. They were aimed at educating the deaf-mute and the blind, depended on private initiative and received public subsidies. The process culminated in the construction of the school 'Colegio de la Purísima', designed by Juan Pérez Páramo y Alfonso Buñuel in 1956.*

### Key words

*Education for children with special needs, School for the deaf-mute and blind, The contemporary Education policy, Schools, Purísima's college, Teodoro Ríos Balaguer, Juan Pérez Páramo and Alfonso Buñuel.*

\* \* \* \* \*

---

\* Profesora Titular del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza. Dirección de correo electrónico: mvazquez@unizar.es.

Este artículo se ha llevado a cabo dentro del Grupo de Investigación Consolidado del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza *Patrimonio Artístico en Aragón* (cofinanciado por el Gobierno de Aragón y el Fondo Social Europeo, Programa Operativo 2007-2013).

Asimismo, se ha contado con la preciada colaboración de Ángela Alcalá Arellano, Profesora Titular del Departamento de Anatomía e Histología Humanas de la Universidad de Zaragoza y Directora de la Oficina Universitaria de Atención a la Discapacidad. Dirección de correo electrónico: aalcala@unizar.es.

## Introducción

El objetivo de este texto es analizar el compromiso de la ciudad de Zaragoza con la educación especial en época contemporánea (especialmente durante el siglo XIX y primera mitad del siglo XX) y, en concreto, dar a conocer la fundación de establecimientos destinados a la instrucción de personas sordomudas y ciegas.

Por educación especial se entiende aquella enseñanza que estimula el autodesarrollo de la personalidad y posibilita la autonomía necesaria para la inserción en la comunidad social correspondiente de las personas que sufren algún tipo de deficiencia o inadaptación.<sup>1</sup> Esta definición está directamente relacionada con el concepto que tenemos hoy de las personas discapacitadas, pero hasta llegar a él ha habido que atravesar un largo camino, que nos ha llevado de considerarlo como un problema sin solución a integrarlas dentro de la actual enseñanza universal obligatoria, adaptada en su caso a sus especiales circunstancias.

El consistorio de Zaragoza creó el primer colegio de sordomudos y ciegos en 1871, aunque no sería hasta 1956 cuando se proyectara de nueva planta el Colegio de la Purísima, destinado en origen a la instrucción de estos niños. El análisis de este centro será el objetivo básico de este trabajo, pero, para entenderlo, trataremos previamente de la política y legislación educativa que afecta a este tema, así como de los primeros centros destinados a sordomudos e invidentes en Zaragoza.

## Establecimientos especiales: política y legislación educativa

En la Edad Moderna surgen las primeras experiencias educativas con personas discapacitadas, siendo en el siglo XVIII cuando tiene lugar el nacimiento de la educación especial.<sup>2</sup> Hasta esta centuria, las personas ciegas habían vivido de una forma miserable, ya que la mendicidad con-

---

<sup>1</sup> LLOPIS SÁNCHEZ, J., *La educación especial I. Teoría, historia y legislación*, Valencia, Martín Impresores, 1986, p. 19.

Asimismo, para el estudio de la educación especial en el primer tercio del siglo XX, véase HERRAIZ GASCUEÑA, M. G., *Aproximación a la educación especial española del primer tercio del siglo XX*, Cuenca, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 1995.

<sup>2</sup> En la Edad Moderna se habían acometido las primeras experiencias educativas con personas discapacitadas con diferencias según sus deficiencias, especialmente aquellas centradas en lo sensorial. De hecho, a principios del siglo XVI, fray Pedro Ponce de León sentó las bases para la educación de los niños sordomudos, a quienes enseñaba en el monasterio de San Salvador de Oña (Burgos). Esta tarea fue continuada por el pedagogo aragonés Juan Pablo Bonet, quien en 1620 escribió su obra *Reducción de las letras y arte de enseñar a hablar a los mudos*, que es considerada como el primer tratado sobre la educación de los sordomudos. Véase BAENA JIMÉNEZ, J. S., "Antecedentes de la educación especial", *Innovación y tendencias educativas*, 13, diciembre de 2008, pp. 1-9.

tinuaba siendo la principal ocupación de los invidentes, que se disponían en los lugares con más tránsito, que, si tomamos el ejemplo de la capital aragonesa, eran la plaza del Pilar y las calles del antiguo Tubo.<sup>3</sup>

En el XIX la educación especial se conformó como un cuerpo de conocimientos pedagógicos-didácticos, cuya función se destinaba a personas con algún tipo de deficiencia, cambiando de este modo el futuro que hasta ese momento se había asignado a los niños y niñas que nacían o desarrollaban distintas discapacidades, a los que hasta entonces se les había negado toda posibilidad de educación, sobre todo si se trataba de personas que presentaban ceguera.

La legislación relativa a la educación especial se remonta prácticamente a mediados del siglo XIX, y fue determinante en la definición e institucionalización de este tipo de enseñanza.

Las primeras normativas aprobadas en nuestro país sobre el tema parten de las Reales Órdenes del 2 de abril y del 19 de diciembre de 1835, mediante las cuales el Gobierno, con apoyo de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, estableció en Madrid una primera escuela para ciegos. Un año después, se fijaron las bases para su funcionamiento, quedando adscrita al Colegio de Sordomudos, que había sido creado algo antes por Real Orden de 27 de marzo de 1802.<sup>4</sup> Sin embargo, ante la carencia de recursos presupuestarios, hubo que esperar hasta 1841 para que la referida primera escuela madrileña contara con una subvención estatal.<sup>5</sup> Estos dos centros se fusionaron a mediados del siglo XIX, pasando a denominarse entonces Real Colegio de Sordomudos y Ciegos dependiente del Ministerio de Fomento. A partir de aquí surgirían otras fundaciones similares en diferentes ciudades españolas, encontrándose entre las primeras la de Zaragoza.<sup>6</sup>

Poco después, la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857 (Ley Moyano) dispuso en su artículo 108 que el Gobierno promoviese las enseñanzas para los sordomudos y ciegos en establecimientos especiales, procurando que se hiciera por lo menos una escuela para ellos en cada distrito universitario, y que en los centros públicos de instrucción

---

<sup>3</sup> MOLINA ORTÍN, M<sup>a</sup> C., “La educación de los niños invidentes desde el siglo XIX hasta el inicio de su integración en los centros ordinarios”, *CCE. Participación Educativa*, 18, Consejo Escolar del Estado, noviembre de 2011, p. 199.

<sup>4</sup> Sobre la historia de este Colegio, véase, entre otras publicaciones, NEGRÍN FAJARDO, O., “Proceso de creación y organización del colegio de sordomudos de Madrid (1802-1808)”, *Revista de Ciencias de la Educación*, 109, Madrid, Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación, 1982, pp. 7-31.

<sup>5</sup> De todas formas, ya habían transcurrido unos cuantos años desde que el francés Valentín Haüy fundara el primer colegio de ciegos en París en 1784.

<sup>6</sup> Como a continuación veremos, estas escuelas se fundaron en Zaragoza en 1871, año en el que también se crearon las de Tarragona. En el año 1900 había en nuestro país en torno a 15 escuelas de este tipo.

primaria se atendiese en la medida de lo posible su educación, que, por lo general, pasó a depender de instituciones privadas y órdenes religiosas. Sin embargo, al no poder contar con los recursos necesarios para desarrollar esta Ley en todas sus previsiones, la instrucción de los niños ciegos siguió siendo impartida, en la mayoría de las ocasiones, dentro de los colegios para sordomudos.<sup>7</sup>

Dando cumplimiento a esta Ley Moyano se fundaron algunos establecimientos en distintas ciudades como Madrid y Barcelona, si bien en otras, como en Zaragoza, no se llegó a cumplir enteramente con lo establecido por la referida legislación vigente. En efecto en la capital aragonesa no llegó a crearse una escuela para invidentes, pero sí que hubo un centro de enseñanza particular, creado por Manuel Zurrón, organista ciego de la parroquia de San Miguel de los Navarros, que se dedicó a la instrucción de los ciegos (unos seis alumnos), a los que enseñaba lectura y escritura según el método de Luis Braille (un método que había introducido en nuestro país Jaime Bruno Berenguer, en 1840, en la Escuela Municipal de Ciegos de Barcelona),<sup>8</sup> música instrumental, canto, cálculo, religión y moral, reglas del bien hablar y las propias de la urbanidad y la cortesía. De hecho, en noviembre de 1862, Manuel Zurrón dirigió una instancia al Ayuntamiento de Zaragoza con el fin de ofrecer su establecimiento, situado en calle de San Miguel, núm. 22, a todos los ciegos que desearan frecuentarlo, advirtiendo que enseñaría gratuitamente, como lo estaba haciendo, a todos los que fueran pobres.<sup>9</sup> Asimismo, informaba que las pensiones serían de 180 reales al mes para los alumnos internos y para los medios pensionistas de 100 reales. Indicaba que cada alumno estaba obligado a llevar al colegio todos los útiles necesarios para el servicio de cama, mesa y limpieza, y además la ropa necesaria para vestir con decencia. Sin embargo, pese a sus nobles intenciones, se le presentaron numerosos obstáculos para llevar a cabo este cometido, puesto que la mayoría de los invidentes carecían de recursos para costear su educación, y, a pesar de que había solicitado al consistorio municipal que coadyuvase este proyecto (pensionando, por ejemplo, en la escuela a alguno de los

---

<sup>7</sup> DAUDÉN TALLAVÍ, A., *Los ciegos como grupo social y su relación con el Estado 1800-1938*, Madrid, ONCE, 1998, p. 55.

<sup>8</sup> El sistema ideado por Braille fue aceptado oficialmente en 1854 por la Institución de Jóvenes Ciegos. En 1878, el Congreso Internacional celebrado en París escogió universalmente el método de Braille como el mejor y el más adecuado para la educación de los ciegos, quedando así relegada la metodología de libros en relieve con caracteres utilizados por los videntes, que implicaban mucha dificultad y sobre todo lentitud. Por tanto, en el siglo XIX se asiste a un gran desarrollo de la educación de invidentes, que fue posterior a la de los sordos (VICENTE GUILLÉN, A. y VICENTE VILLENA, M<sup>a</sup> P. DE, *Una aproximación a la historia de la educación especial*, Murcia, Diego Marín, 2003, p. 136).

<sup>9</sup> Archivo Municipal de Zaragoza [A.M.Z.], Sección de Gobernación, Instrucción Pública, Caja 136, expediente núm. 951: "Planteamiento de un escuela de ciegos", 1862.

muchos ciegos que había en la ciudad, o por otros medios que estimase oportunos), no obtuvo ese apoyo. De hecho, la Comisión de Instrucción Pública le contestó poco después indicándole que este asunto no debía partir de la municipalidad, dado que la Ley de Instrucción Pública de 1857 señalaba que el Gobierno era el que debía promover las enseñanzas para las personas sordomudas y ciegas, teniendo además en cuenta los excesivos gastos que generaban estos colegios.

En relación con esto y dado que hemos citado la música, cabe mencionar que en estos momentos además de la instrucción primaria y de oficios, la enseñanza de la música se consideraba materia prioritaria para los invidentes. De hecho, pedagogos como Juan Manuel Ballesteros (especializado en la problemática del sordo y nombrado director del Colegio Oficial de Sordomudos y Ciegos de Madrid, en 1852) destacaban las condiciones de los ciegos en lo referente al oído, afirmando que, al carecer de vista, estaban especialmente dotados de buen oído lo que les predisponía para la música.<sup>10</sup> En relación con ello, en febrero de 1867, José María Bologui se dirigió al Ayuntamiento de Zaragoza para ofrecer sus servicios como maestro y el establecimiento de una clase de música para los ciegos.<sup>11</sup> Bologui, deseoso de hacer extensivos sus conocimientos de música en beneficio de los invidentes, se había dedicado a estudiar el sistema de enseñanza de Pedro Llorens (maestro de primera instrucción y de música y sucesor de José Ricart y de su Escuela Municipal de Ciegos de Barcelona), por el cual el invidente, además de recibir una esmerada educación de música, aprendía mediante este sistema a leer, escribir y contar, con caracteres generales y comunes, marcados en relieve por un aparato inventado por el citado autor y legibles para todos.<sup>12</sup> Sin embargo, el consistorio municipal zaragozano puso como inconveniente que Bologui exigiese como compensación de su trabajo que se le proporcionara una plaza fija, no teniendo ninguna vacante que ofrecerle.

Posteriormente, y continuando con el ámbito legislativo, se publicó la Real Orden de 13 de marzo de 1860, dirigida a los Rectores de las Universidades, en la que se señalaba que a éstos correspondía el impulso y la dirección de la reforma en sus respectivos distritos para mejorar la enseñan-

---

<sup>10</sup> BURGOS BORDONAU, E., "La enseñanza musical en el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos de España desde su fundación hasta la Primera República: una aproximación documental", *Revista General de Información y Documentación*, 14, 1, Madrid, Universidad Complutense, 2004, p. 69.

<sup>11</sup> A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción Pública, Caja 157, expediente núm. 402: "Informar la Sección acerca de la oferta hecha por D. José María Bologui de establecer en Zaragoza una clase de música para los ciegos", 1867.

<sup>12</sup> Este sistema pedagógico se había estado utilizando en la Escuela Municipal de Ciegos de Barcelona desde 1820, gracias a la obra pionera de José Ricart, frente al nuevo sistema, impuesto en la propia época de Llorens, de puntos en relieve del francés Braille.

za de los que carecían del don de la palabra o del sentido de la vista. Esta Real Orden recomendaba especialmente que esta educación se diera en común con la de los niños dotados de la vista y la palabra. Atendiendo a la misma, el Rector de la Universidad de Zaragoza dirigió, con fecha de 6 de junio de 1863, un escrito al Ayuntamiento, en el que indicaba que contando sólo los comprendidos en la edad de dos a quince años se elevaba a 363 el número de los alumnos en las seis provincias de este distrito universitario. Por lo que, convencido de los graves inconvenientes con que se encontraría la instalación en cada provincia de un centro instructivo especial para este alumnado, especialmente desde el punto de vista económico,<sup>13</sup> le propuso, ante la imposibilidad de fundar un Colegio,<sup>14</sup> el establecimiento en esta ciudad de una escuela pública para todo el distrito.<sup>15</sup> Ante esta solicitud, el Ayuntamiento de Zaragoza resolvió, en sesión de 7 de julio de 1863, contribuir en el presupuesto del siguiente año a los gastos de esta escuela, con la subvención de 3.000 reales anuales, aunque finalmente no llegó a materializarse esta ayuda tal y como se había previsto.

Poco después, en 1868, se promulgó la Ley de Instrucción Primaria de 2 de junio, en cuyo artículo 10 se establecía que se estimulara por los medios que fueran posibles el aumento de escuelas para sordomudos y ciegos.

Por tanto, tal y como ha podido comprobarse, en el siglo XIX la enseñanza de sordos estaba bien desarrollada, desde el punto de vista metodológico, así como la de ciegos, que recibió un gran impulso con la extensión del método de Braille.

Por su parte, en el primer tercio del siglo XX, la educación especial progresó paulatinamente incorporándose a las orientaciones de la línea

---

<sup>13</sup> Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza [A.D.P.Z.], *Actas de la Diputación Provincial de Zaragoza*, 1864, Libro 31, pp. 154-156.

<sup>14</sup> De hecho, los distritos de Salamanca, Santiago y Valladolid fueron los únicos que respondieron a dicho llamamiento. Por su parte, Barcelona ya se había adelantado a esta legislación.

<sup>15</sup> Esta escuela especial para la educación de sordomudos y ciegos que proponía este Rectorado se debía ceñir a las siguientes bases: 1ª.- *Se establecerá en la ciudad de Zaragoza una escuela especial de ambos sexos para la educación de sordomudos y ciegos, en la que podrán recibir la instrucción necesaria los procedentes de las seis provincias que este Distrito Universitario comprende;* 2ª.- *Cada provincia contribuirá con la cantidad de 3.500 reales anuales al sostenimiento de las mencionadas escuelas y con 3.000 el Ayuntamiento de la capital;* 3ª.- *La enseñanza será gratuita para los alumnos pensionados de las seis provincias y para los pobres; los pudientes no pensionados satisfarán una retribución prudencial;* 4ª.- *Las respectivas Diputaciones pensionarán el número de sordomudos y ciegos que tengan por conveniente, pudiendo concertarse con las Juntas de Beneficencia de esta provincia a fin de que albergue y mantenga a los pensionados menesterosos por el estipendio que convengan;* 5ª.- *La Escuela será dirigida por un Director especial, dos profesores y una maestra, obligándose además a proporcionar las enseñanzas moral, científica y religiosa y las de las artes industriales y oficios a que cada alumno muestre disposición;* y 6ª.- *Del importe de las subvenciones de las seis provincias, así como a la que satisfaga el Ayuntamiento de esta capital, se formará un fondo común, que se aplicará al pago del menaje y material científico indispensable para el planteamiento de las escuelas y al de los sueldos del Director y profesores* (A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción Pública, Caja 136, expediente núm. 951: "Planteamiento de un escuela de ciegos", 1862).

européa y norteamericana. Por Real Decreto de 22 de enero de 1910 se creó el Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales, dependiente del Ministerio de Instrucción Pública.<sup>16</sup> La enseñanza de los ciegos quedó separada de la de los sordomudos mediante Real Decreto de 2 de octubre de 1915, dividiendo las dos reglamentaciones. Por Real Orden de 14 de septiembre de 1922 se estableció la Escuela Especial de Anormales,<sup>17</sup> aneja a los Colegios Nacionales de Sordomudos y Ciegos, y mediante Decreto de 13 de diciembre de 1938 se fundó la ONCE (Organización Nacional de Ciegos Españoles) y, un año después, se reglamentó su constitución. El Consejo de Estado de 12 de mayo de 1944 encomendó a esta organización la enseñanza primaria oficial de los no videntes, declarando extinguido el Colegio Nacional de Ciegos. La ONCE sería, a partir de este momento, el organismo encargado de aplicar en sus centros las disposiciones sobre planes y programas de estudios, de crear y regentar las escuelas y centros de formación, entre otros cometidos.

En la Ley de Educación Primaria de 1945 quedaron establecidas las escuelas de anormales, sordomudos y ciegos, y la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 1970 expuso, en su artículo 49, la finalidad de la educación especial, que pretendía preparar, mediante el tratamiento educativo adecuado, a los deficientes e inadaptados para una incorporación a la vida social y a un sistema de trabajo en todos los casos posibles. En este contexto, y entre otras normativas, cabe mencionar que en 1982 se promulgó la Ley de Integración Social del Minusválido (de 7 de abril).<sup>18</sup> A partir de la aprobación de esta Ley se ha

---

<sup>16</sup> Poco después, se fundaron tres patronatos diferentes: Ciegos, Sordomudos y Anormales, aunque se hallaban integrados en el Instituto Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales. La función del Patronato Nacional de Anormales (organizado por Real Decreto de 24 de abril de 1914) era la supervisión de las escuelas tanto públicas como privadas que existían o se creasen en España, y serviría de consejo al Ministerio para ampliación de presupuestos, creación de nuevas escuelas y obras postescolares. En 1922 se volvieron a reunir en un solo Patronato Nacional de Sordomudos y Ciegos.

Archivo Central del Ministerio de Educación de Alcalá de Henares [A.C.M.E.], Educación, Caja 77.359, expediente: "Asuntos relacionados con el Patronato Nacional de Anormales y nombramiento de sus vocales", 1915-1922.

<sup>17</sup> A.C.M.E., Educación, Caja 77.359, expediente: "Asuntos generales. Escuela Central de Anormales", 1920-1930.

Esta Escuela cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica en 1960. Asimismo, en 1930 se organizó la Escuela Normal de Profesores de Sordomudos y Ciegos, con lo que se materializa la necesidad e importancia de formación de un profesorado especializado.

<sup>18</sup> Esta Ley parte de los principios de individualización (adaptación a las características de cada individuo), integración (adaptación personal, escolar, social y laboral), normalización (criterios y programas ordinarios) y sectorización (ajustarse a la demanda social y a las características geográficas y familiares). De acuerdo con todo esto, los centros educativos, divididos en públicos y privados, podrían organizarse en cuatro niveles: a) integración completa en unidades ordinarias, con programas de apoyo individualizados; b) integración combinada entre unidades ordinarias y unidades de educación especial; c) integración parcial, en unidades de educación especial en centros ordinarios, cuando estos alumnos no pudieran, por el grado de su deficiencia, seguir las enseñanzas normalizadas,

ido procediendo a una integración en el sistema educativo ordinario de los niños que presentan discapacidades, y, por tanto, la educación especial ha quedado prioritariamente relegada a aquellos minusválidos a los que les resulte imposible esta integración.<sup>19</sup>

### Los primeros establecimientos para sordomudos y ciegos en Zaragoza

A comienzos del siglo XVI se erigió y fundó en la ciudad de Zaragoza la Cofradía de los privados de vista corporal en el convento de Carmelitas calzados, bajo el título de la Transfiguración del Señor. Las primeras ordenanzas por las que se gobernó datan del año 1500 y desde entonces le fueron dadas diferentes normas para su gobierno hasta el siglo XVIII.<sup>20</sup> Los privados de vista se dedicaban principalmente a la oración y a ejercer la caridad. Asimismo, muchos de ellos adquirían una instrucción en el manejo de ciertos instrumentos musicales de los que hacían uso para cantar oraciones. En 1788, el denominado Gremio y Cofradía de la Santísima Transfiguración de Nuestro Señor Jesucristo de los privados de vista corporal presentó a aprobación sus nuevas ordenanzas, que contaban con 51 ordinationes referentes a reglamentación interna.<sup>21</sup> Años después, el 27 de enero de 1791, por Orden del Consejo Real (y con lo informado por la Real Audiencia en 6 de diciembre de 1790), no fueron aprobadas estas ordenanzas para su régimen y gobierno, al considerar que no atendían a lo fijado en la Resolución editada en 1786<sup>22</sup> y que no

---

pero sí participar en las demás actividades del centro; y d) escolarización en centros específicos de educación especial, cuando por la severidad de las anomalías no pudieran ser atendidos en alguna de las anteriores opciones [LLOPIS SÁNCHEZ, J., *La educación especial I...*, *op. cit.*, p. 89].

<sup>19</sup> VICENTE GUILLÉN, A. y VICENTE VILLENA, M<sup>a</sup> P. DE, *Una aproximación a la historia...*, *op. cit.*, p. 154.

<sup>20</sup> A.M.Z., Serie Facticia, Caja 6.969, expediente núm. 19-33: "Privados de vista", 1751.

<sup>21</sup> Archivo Histórico Provincial de Zaragoza [A.H.P.Z.], Caja J/910, Reales Órdenes, expediente núm. 18: "Provisión del Consejo ganada por la Cofradía de Privados de Vista de esta Ciudad, para que esta Audiencia informe sobre la aprobación de sus ordenanzas", 1788.

<sup>22</sup> A este respecto, cabe decir que la *Resolución de S.M. a consulta del Consejo de 25 de junio de 1783 sobre reforma, extinción y respectivo arreglo de las Cofradías erigidas en las Provincias y Diócesis del Reyno* (Madrid, Imprenta de Don Pedro Marín, 1786) fue aprobada para evitar las muchas Hermandades y Cofradías que se hallaban establecidas en contravención de las leyes y con excesivos gastos. Mediante esta Resolución se solicitó que todas las Hermandades, Cofradías o Congregaciones se fundasen con arreglo a las leyes aprobadas, señalando que había cinco clases de cofradías: cofradías de gremios, cofradías sin aprobación civil ni eclesiástica, cofradías aprobadas por ambas autoridades, cofradías erigidas con la eclesiástica solamente y cofradías sacramentales. Así, se propuso reducirlas o extinguirlas con arreglo a esas leyes, por lo que las cofradías erigidas sin autoridad real ni eclesiástica quedaban abolidas por defecto de autoridad legítima en su fundación, aquellas aprobadas por la jurisdicción real y eclesiástica sobre materias o cosas espirituales podían subsistir reformando los excesos y gastos superfluos, prescribiendo nuevas ordenanzas que debían ser remitidas para su examen y aprobación, las sacramentales podían mantenerse también por la necesidad de auxiliar a las parroquias, y las cofradías que se hallaban toleradas con solo la autoridad del ordinario se debían declarar abolidas

se consideraban materia sujeta a gremio o corporación, declarando así abolida esta Cofradía.

En el siglo XIX, y de manera concreta a comienzos de la década de los años setenta, tenemos constancia de la existencia en la ciudad de Zaragoza de escuelas superiores, elementales, de párvulos y de adultos subvencionadas con fondos municipales, pero parece que no se contemplaba la enseñanza promovida con fondos públicos para sordomudos ni ciegos.<sup>23</sup> Así, y pese a lo reglamentado en la Ley antes citada de 1857, su instrucción dependía de la iniciativa privada, que era habitual también en esas fechas en el ámbito general de la instrucción primaria.

Por tanto, hay que remitirse a 1871, año en el que Antonio Arellano y Ballesteros (tras haberse formado en el Colegio de Sordomudos y Ciegos de Madrid) comenzó a dirigir el primer colegio de sordomudos y ciegos de la ciudad (establecido en un inmueble de la calle Don Juan de Aragón, núm. 15)<sup>24</sup> financiado con fondos públicos y en el que se admitían gratuitamente a los pobres. De su enseñanza se ocupaba el propio Arellano y su esposa, la cual estaba dedicada a las labores de las niñas, sin retribución ni gratificación de ninguna clase. Este centro educativo estaba patrocinado por la Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País y contaba con una subvención de 750 pesetas anuales concedida por la Diputación Provincial,<sup>25</sup> destinada para el pago del alquiler del local y material de enseñanza, a cambio de tener que asistir en el mismo a algunos niños sordomudos acogidos de la Casa de Misericordia,<sup>26</sup> y con una aportación de 500 pesetas anuales (que, en 1877, aumentó hasta 750 pts.) otorgada por el Ayuntamiento para mantenimiento de la enseñanza y sueldo para Arellano, que éste destinaba en parte al pago de su vivienda.<sup>27</sup> A pesar de que la instrucción que proporcionaba Arellano en este colegio era de carácter privado contaba con estas subvenciones públicas, con el objeto de que no se extinguiese en Zaragoza esta enseñanza de educación especial, cuyo reconocimiento y utilidad eran valorados por

---

por no haber intervenido el real asenso en su fundación [A.H.P.Z., Caja J/910, Reales Órdenes, expediente núm. 18: "Provisión del Consejo ganada por la Cofradía de Privados de Vista de esta Ciudad, para que esta Audiencia informe sobre la aprobación de sus ordenanzas", 1788].

<sup>23</sup> A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción Pública, Caja 217, expediente núm. 1.539: "La orden del sr. Gobernador de la provincia disponiendo se le remita un estado del número y clases de escuelas que existen en Zaragoza y número de alumnos que las frecuentan", 1871.

<sup>24</sup> En 1883 este colegio se trasladó a un inmueble de esta calle, donde se hallaba la Escuela Normal de Maestras [*El Diario de Avisos*, Zaragoza (14-VIII-1883), p. 2].

<sup>25</sup> A.D.P.Z., *Actas de la Diputación Provincial de Zaragoza*, 1872, Libro 38, pp. 98-99.

<sup>26</sup> En este contexto, cabe decir que los niños sordomudos eran admitidos también en establecimientos benéficos dependientes de la Diputación de Zaragoza.

<sup>27</sup> A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción Pública, Caja 635, expediente núm. 148: "Subvenciones a la escuela de sordomudos y de ciegos que D. Antonio Arellano dirige", 1890.

el municipio. De hecho, este centro fue premiado en varias exposiciones pedagógicas, como en la celebrada en Madrid en 1882.

El compromiso de la municipalidad con esta escuela destinada a los sordomudos y ciegos, dirigida por Arellano, se ceñía a esta aportación metálica. No obstante, este maestro solicitó en numerosas ocasiones (la mayoría de ellas sin éxito ante la precaria situación de las arcas municipales) renovar el material destinado a la enseñanza de los ciegos, para los que se utilizaba una metodología con puntos de relieve para aprender solfeo, piano, violín, historia natural o gramática castellana de Juan Manuel Ballesteros, entre otras materias; así como el material necesario para la instrucción de los sordomudos, entre el que se encontraba un manual para el estudio del idioma español, un compendio de Geografía, el diario religioso de Francisco Fernández Villabrilte<sup>28</sup> y una colección de anatomía en cuadros regulares. Además, en septiembre de 1877, Arellano pidió al Ayuntamiento que se suscribiese a la *Biblioteca de la enseñanza especial de sordomudos y de ciegos* publicada por Francisco Fernández Villabrilte (figura relevante en este ámbito y maestro de sordomudos y de ciegos en el Colegio de Madrid), que había sido recomendada por varios centros oficiales y por el Ministerio de Fomento, contestándole el consistorio que no había una inmediata necesidad de que se adquiriese dicha obra.<sup>29</sup>

Como hemos mencionado anteriormente, este colegio estuvo inicialmente establecido en pleno centro de la ciudad, en calle Don Juan de Aragón, núm. 15, pero, en 1894, fue trasladado al primer piso de un inmueble con mejores condiciones pedagógicas e higiénicas situado en la antigua calle de la Audiencia, núm. 20 (en la actualidad calle Galo Ponte).<sup>30</sup> Este centro educativo tenía una clase destinada a la enseñanza, un espacio para museo escolar didáctico e industrial y una biblioteca.<sup>31</sup>

El colegio de sordomudos y ciegos fundado y dirigido por Arellano fue el único que existió en Zaragoza desde principios de la década de los años setenta del siglo XIX y hasta el año 1909 dedicado a la enseñanza de estos alumnos. Sin embargo, otros profesores habían intentado en este

---

<sup>28</sup> El profesor Francisco Fernández Villabrilte escribió varias obras destinadas a estos alumnos, entre las que cabe destacar *Práctica de la enseñanza* (que era la segunda parte de la obra *Curso elemental de instrucción de sordo-mudos* de 1845, cuya primera parte fue elaborada por Juan Manuel Ballesteros); *Diccionario usual de mímica y dactilología*, de 1851; y *Diario religioso de los sordo-mudos compuesto para los del Colegio de Madrid*, de 1865.

<sup>29</sup> A.M.Z., Sección de Gobernación, General e indiferente, Caja 244, expediente núm. 923: "Para que el Ayuntamiento se suscriba a la "Biblioteca de la enseñanza de sordomudos y ciegos" de Fernández Villabrilte", 1877.

<sup>30</sup> A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción Pública, Caja 1.608, expediente núm. 6: "El Director del Colegio de sordomudos y de ciegos participa el cambio de local", 1895.

<sup>31</sup> A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción Pública, Caja 1.889, expediente núm. 1.368: "El Director de la Escuela de sordomudos solicita 50 postales para su Museo escolar", 1908.

mismo período, sin éxito, establecer una escuela para invidentes en la capital aragonesa con fondos municipales. Pero, en abril de 1909, tras el fallecimiento de Antonio Arellano,<sup>32</sup> Francisco Matamoros y Cajal (privado del sentido de la vista) fundó, bajo su dirección y con ayuda de su esposa Juana Maymon, el colegio titulado de San Pedro, especial para sordomudos y ciegos pobres, en la calle de Barrio Verde, núm. 24 (trasladado un año después a un edificio de la plaza Asso, núm. 6, y, posteriormente, en 1911, a un inmueble de calle Urrea, núm. 26).<sup>33</sup> A este colegio asistían diariamente 8 alumnos sordomudos (seis niños y dos niñas) y 5 ciegos (cuatro niños y una niña). La enseñanza que se impartía a los alumnos con déficit visual consistía en lectura, escritura, doctrina cristiana y música, aplicándola a diversos instrumentos; y a los sordomudos, lectura, escritura, doctrina y contabilidad, además de enseñarles a los niños el oficio de sastre, y a las niñas el de corte y labores. Francisco Matamoros quería dar también dichas enseñanzas gratuitamente a los pobres, y, si era posible, hasta la comida del mediodía, admitiéndose alumnos desde la edad de tres años. Pero para ello era necesario contar con la colaboración de la corporación municipal, por lo que el Ayuntamiento de Zaragoza, que había estado subvencionando durante años la escuela de sordomudos y ciegos dirigida por Antonio Arellano hasta su fallecimiento en 1909, decidió aportar la cantidad de 250 pesetas anuales para el funcionamiento de este colegio de nueva fundación.

Paralelamente, tras el fallecimiento de Antonio Arellano, su auxiliar Lorenzo Cáceres Gracia (quien se había encargado de enseñar, bajo la dirección de aquél y en su escuela, toda clase de instrumentos tanto de teclado como de cuerda y viento), estableció un colegio de sordomudos y ciegos en enero de 1910 en el piso principal de un céntrico inmueble emplazado en calle del Temple, núm. 15 (dos años después se trasladó a calle Boggiero, núm. 15, y, posteriormente, a la próxima calle de San Pablo, núm. 14), que dirigió con ayuda de un auxiliar, en el que se daban las mismas clases y horas que en el colegio del difunto Arellano.<sup>34</sup> Para su mantenimiento contaba igualmente con una subvención municipal de 500 pesetas y con otra de la Diputación Provincial. Por tanto, tanto Lorenzo Cáceres como Francisco Matamoros quedaban de este modo obligados

---

<sup>32</sup> A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción, Caja 1.892, expediente núm. 2.688: "Fallecimiento de D. Antonio Arellano, Director de la escuela de sordo-mudos y ciegos", 1909.

<sup>33</sup> A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción, Caja 1.892, expediente núm. 2.433: "D. Francisco Matamoros pide subvención para su escuela de sordo-mudos y ciegos", 1909; y Sección de Gobernación, Instrucción, Caja 1.897, expediente núm. 1.231: "D. Francisco Matamoros remite acta de exámenes verificados en su escuela de sordomudos y ciegos", 1910.

<sup>34</sup> A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción, Caja 1.892, expediente núm. 2.433: "D. Francisco Matamoros pide subvención para su escuela de sordo-mudos y ciegos", 1909.

a impartir enseñanza gratuita a los sordomudos y ciegos y a remitir a la corporación municipal una memoria anual, para dar así cuenta detallada del resultado de los exámenes que se celebraban en sus respectivos establecimientos de enseñanza, emplazados en el centro de la ciudad y a una distancia considerable entre sí.

En 1910, la Comunidad de Religiosas Franciscanas de la Inmaculada Concepción, dedicada al magisterio de sordomudos y ciegos, instaló en la ciudad, en la calle del Coso, núm. 105, un colegio para señoritas sordomudas o ciegas (luego ampliado para ambos sexos), en el que regían los mismos planteamientos que en otros centros dirigidos por su comunidad.<sup>35</sup> Estas religiosas, prescindiendo de la mímica y de los signos dactilológicos, empleaban para la instrucción de las sordomudas el método oral puro, que consistía en enseñar la palabra por la palabra; y para las niñas ciegas los procedimientos reputados como mejores en la educación de los sentidos del oído y del tacto como supletorios de la vista. Por este motivo, y dado que acogían a varias niñas pobres que no podían pagar ninguna pensión, y sabedoras que la municipalidad subvencionaba otros centros educativos de este tipo, solicitaron en septiembre de 1911 una contribución, comprometiéndose a dar enseñanza gratuita a las niñas pobres sordomudas o ciegas de la ciudad como lo hacía con las niñas de igual discapacidad del Hospicio Provincial, mediante la aportación consignada por la Diputación Provincial. La comisión municipal teniendo en cuenta esta petición acordó conceder a estas religiosas una ayuda de 250 pesetas anuales para su colegio. Además, en estos mismos años, fueron numerosas las solicitudes de los directores de estos centros de enseñanza para que se ampliasen las cantidades aportadas por el municipio y por la Diputación Provincial con el fin de atender a su funcionamiento y a todas las necesidades de material escolar.

Por tanto, la municipalidad tenía en estos momentos tres escuelas subvencionadas, a las que asistían muchos alumnos. Sin embargo, tras el fallecimiento de Francisco Matamoros en marzo de 1912 se cerró el colegio que él dirigía.<sup>36</sup> Ante esta situación de desaparición de las enseñanzas impartidas por este profesor, la corporación municipal decidió aumentar en 125 pesetas las subvenciones concedidas al colegio de Lorenzo Cáceres y a las religiosas franciscanas de la Inmaculada Concepción.

En marzo de 1916, la superiora de esta comunidad de religiosas se dirigió nuevamente al Ayuntamiento para exponer que, para poder

---

<sup>35</sup> A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción, Caja 1.900, expediente núm. 1.949: "La Superiora de Religiosas franciscanas solicita subvención para dar enseñanza a niñas pobres, sordo-mudas y ciegas", 1911.

<sup>36</sup> A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción, Caja 1.903, expediente núm. 1.518: "D. Lorenzo Cáceres pide aumento de subvención a su colegio de sordo-mudos y ciegos", 1912.

conseguir un mayor desarrollo en la labor pedagógica realizada y dar cabida a las innumerables peticiones de ingreso en su colegio, era necesaria la adquisición de nuevos locales. De hecho, a esta institución se le había ofrecido un solar en sus inmediaciones, pero carecía de recursos suficientes para poder atender a la ejecución de los trabajos necesarios, por lo que solicitó a la corporación municipal que le regalase material procedente de derribos de obras para poder llevar a cabo este proyecto.<sup>37</sup> Por este motivo, en sesión municipal de 5 de mayo de 1916 y, tras valorar la labor acometida por esta comunidad, se decidió ceder los materiales procedentes de la demolición de la casa núm. 75 de la calle del Portillo, con la condición de que fueran recogidos y transportados por la propia comunidad de religiosas.

En 1929 se fundó el Centro Instructivo de Ciegos y Semiciegos en esta ciudad, en calle de Miguel de Ara, núms. 5 y 7, con el objetivo de fomentar la cultura entre sus asociados, tanto musical como literaria, así como proporcionar instrucción y asistencia social a los privados de la vista.<sup>38</sup> Este centro también recibía una subvención municipal.

Como ha podido comprobarse, esta enseñanza de educación especial se impartía, por lo general, en pisos de alquiler que eran habilitados para fines docentes, resultando insuficientes de capacidad y no reuniendo, habitualmente, las necesarias condiciones pedagógicas establecidas por la normativa vigente. Esta situación también se constataba en las escuelas de instrucción primaria de la época, las cuales, ante la pobreza de las arcas municipales, debían emplazarse generalmente en edificios arrendados, contraviniendo la legislación que establecía modelos diseñados para este tipo de centros. De hecho, en 1924, Lorenzo Cáceres indicaba que a su escuela (situada en un inmueble de la calle de San Pablo, núm. 14) asistían unos treinta alumnos de ambos sexos y que el local ocupado no resultaba apropiado para ese número de escolares.<sup>39</sup> Pese a esto, en este centro se proporcionaba a los niños una adecuada instrucción, así como también facilidades para la labor postescolar. De hecho, por esta meritoria tarea desempeñada, a esta escuela se le concedió la “Medalla de Plata de la Ciudad”.<sup>40</sup>

---

<sup>37</sup> A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción, Caja 1.942, expediente núm. 1.082: “La Superiora de la Comunidad de Terciarias Franciscanas de la Inmaculada Concepción pide al Ayuntamiento ceda materiales de derribo para obras ampliatorias de los locales destinados a la enseñanza”, 1916.

<sup>38</sup> A.M.Z., Sección de Gobernación, Varios, Caja 3.320, expediente núm. 3.795: “Luis Royo, Presidente del Centro Instructivo de ciegos y semiciegos, solicita subvención”, 1929.

<sup>39</sup> A.M.Z., Sección de Gobernación, Instrucción, Caja 3.256, expediente núm. 4.420: “Lorenzo Cáceres, profesor de la escuela de sordo-mudos y ciegos pide local para dar enseñanza”, 1924.

<sup>40</sup> A.M.Z., Sección de Gobernación, Presupuestos, Caja 3.359, expediente núm. 5.326: “Lorenzo Cáceres solicita una subvención para la escuela de sordo-mudos y ciegos”, 1931.

Asimismo, muchos de estos centros educativos fueron cambiando de sede buscando locales en mejores condiciones o eran adaptados para poder atender a sus fines docentes. Así, en 1929, la comunidad de las religiosas franciscanas que dirigía el colegio de sordomudos y ciegos de ambos sexos (dedicado a la Purísima y emplazado en esos momentos en un inmueble de la calle del Temple, núm. 7)<sup>41</sup> emprendió un proyecto de reforma del colegio, a cargo del arquitecto Teodoro Ríos.<sup>42</sup> Este establecimiento presentaba dos plantas (la planta baja destinada a dos salas de juegos y servicios higiénicos; y la primera con una clase y servicios higiénicos) y ahora se deseaba ampliar una más en altura. Poco después, en marzo de 1930, este proyecto se modificaría comprendiendo finalmente una reforma de distribución y ampliación del edificio con tres plantas y construcción de una terraza en el interior de su finca (calle del Temple, núm. 9), bajo la dirección de ese mismo profesional.<sup>43</sup> De este modo, la planta baja se destinaba a espacio para juegos y sacristía; la planta principal, para dos clases, que recibían iluminación y ventilación a través de los patios de luces, y servicios higiénicos [fig. 1]; la planta segunda, a dormitorios; y la terraza, para lavadero. Por tanto, pese a las reformas para mejorar las condiciones del colegio, éste seguía adoleciendo de carencias, dado que estaba situado en una calle estrecha rodeado de viejas construcciones y sin disponer de la luz ni de la ventilación suficientes. Por este motivo, y para remediar tales inconvenientes, esta comunidad de religiosas pronto buscó un nuevo emplazamiento para este colegio en un inmueble sito en avenida de Valencia, núm. 76.

Tras el fallecimiento de Lorenzo Cáceres en 1941, el colegio de sordomudos y ciegos de las RR.MM. Franciscanas de la Inmaculada Concepción ubicado en estos momentos en avenida de Valencia, núm. 176, era el único que quedaba en Zaragoza dedicado a la instrucción y atención de estos niños.<sup>44</sup> En este año se redactó un proyecto de edificio de nueva planta para la ampliación de este colegio, en el que recibían enseñanza niños sordomudos y ciegos de ambos sexos y de distintas edades, internos

---

<sup>41</sup> El 26 de mayo de 1933 se fundó la Asociación para alumnos normales y anormales (sordomudos y ciegos), que se propuso como fin principal el fomento de la enseñanza católica mediante la estrecha colaboración con el Colegio de la Purísima, en su labor educativa y social. A.H.P.Z., Caja 16.160, Asociaciones, expediente núm. 374: "Asociación de Padres y Madres de alumnos del colegio de La Purísima", 1933.

<sup>42</sup> En relación con este arquitecto, cabe decir que Laura Aldama Fernández (Licenciada en Historia del Arte e investigadora de la Universidad de Zaragoza) está realizando su tesis doctoral sobre el mismo, bajo la dirección de la Dra. María Isabel Álvaro Zamora.

<sup>43</sup> A.M.Z., Sección de Fomento, Licencias, Caja 2.990, expediente núm. 972: "Elisa Franco construir edificio en calle del Temple, 9", 1930.

<sup>44</sup> A.M.Z., Sección de Gobernación, Varios, Caja 3.453, expediente núm. 5.705: "Superiora Colegio de Sordomudos y ciegos sobre subvención", 1941.

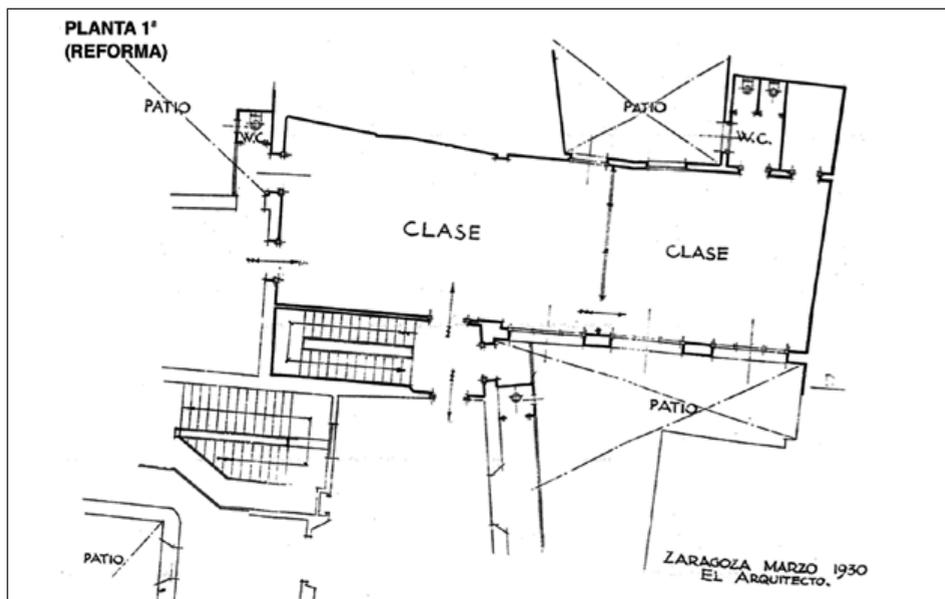


Fig. 1. Propuesta de reforma de la planta principal del colegio de sordomudos y de ciegos emplazado en calle del Temple, núm. 7, de Zaragoza, por el arquitecto Teodoro Ríos, marzo de 1930 (Archivo Municipal de Zaragoza).

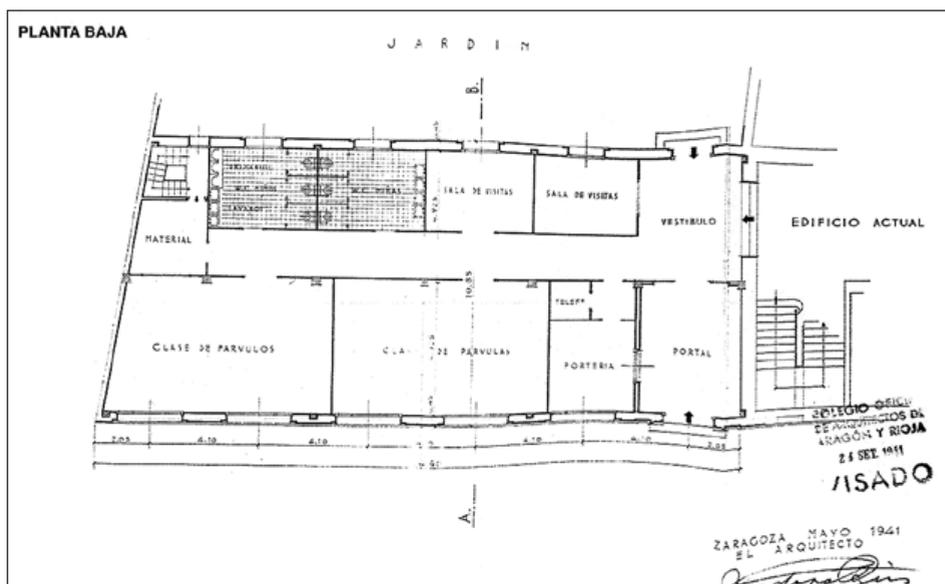


Fig. 2. Planta baja de la ampliación del colegio de sordomudos y de ciegos situado en avenida de Valencia, núm. 76, de Zaragoza, por el arquitecto Teodoro Ríos, mayo de 1941 (Archivo Municipal de Zaragoza).

y externos, con arreglo a la memoria y planos formulados por el arquitecto Teodoro Ríos.<sup>45</sup> La nueva edificación, adosada a la existente (de tres plantas y destinada a colegio y residencia de la Comunidad), constaba de tres plantas: baja con portal, vestíbulo, dos clases para párvulos con sus servicios higiénicos, cuarto de material, dos salas de visitas y portería [fig. 2]; primera, con tres clases, espacio para labores, material y servicios higiénicos; y segunda, con salón de actos (para 332 espectadores). La capacidad, iluminación y ventilación de los espacios era amplia, contando además con una zona ajardinada. Posteriormente, este proyecto fue modificado y en noviembre de 1947 el arquitecto Teodoro Ríos, en colaboración con su hijo, suscribió un nuevo proyecto de ampliación de este colegio, ante la necesidad de dotarle de una capilla y de ampliar las dependencias de la Comunidad. Así, se programó enlazar el edificio existente con una nueva construcción de dos plantas proyectadas a lo largo de la medianería derecha. En planta baja se dispuso la capilla en comunicación directa con las dependencias existentes de la Comunidad, y dos espacios para sacristía y ornamentos; y, en planta primera, se ubicaron los dormitorios de las religiosas, un cuarto para enfermería con acceso a la terraza, los servicios higiénicos y un ropero. La edificación se proyectó con cimientos de hormigón en masa, muros de fachadas de ladrillo a cara vista, zócalos de ladrillo ordinario oculto, cubierta de teja árabe sobre armadura de madera y forjado de terrazas a la catalana.<sup>46</sup> Sin embargo, la Comisión de Propiedades, en mayo de 1948, al considerar que esta ampliación se encontraba en terreno sujeto a expropiación forzosa y dentro del polígono de la Ciudad Universitaria no autorizó su ejecución.

Por este motivo, y como veremos a continuación, esta comunidad de religiosas decidió buscar un nuevo emplazamiento para su colegio, destinado a los niños sordomudos, donde además de una formación escolar recibieran enseñanzas de diversos oficios.

### **El nuevo centro para niños sordomudos: el Colegio de la Purísima**

La necesidad de encontrar un nuevo emplazamiento para el colegio dirigido por estas religiosas franciscanas se resolvió prácticamente una década después, en un momento en el que se constata una mayor pre-

---

<sup>45</sup> Archivo Central de Zaragoza (edificio Seminario) [A.C.Z.], Caja 200.080, Sección de Fomento, Licencias, expediente núm. 4.289: "Elisa Gascó, Superiora del Colegio de Sordomudos, construir edificio en avda. Valencia, 176", 1941.

<sup>46</sup> A.C.Z., Caja 200.343, Sección de Fomento, Licencias, expediente núm. 2.147: "Superiora del Colegio de Sordomudos y Ciegos de RR.MM. Franciscanas, obras de ampliación del Colegio, primera etapa, sito en carretera de Valencia, 176", 1948.

ocupación por la educación fundamental y básica, fomentándose también el papel desempeñado por el Estado en ese ámbito. De este modo, en febrero de 1956, los arquitectos Juan Pérez Páramo y Alfonso Buñuel formularon el proyecto de nueva planta del Colegio de la Purísima con un presupuesto total de 10.452.582,75 pesetas.<sup>47</sup>

El colegio se ubica en el solar (cedido por el Ayuntamiento) angular a las calles de Corona de Aragón y Maestro José Serrano y, por su parte posterior, linda con la calle Teniente Catalán, teniendo una superficie total de 3.934,77 m<sup>2</sup> y una capacidad para mil cien alumnos, trescientos de los cuales pueden estar en régimen de internado [fig. 3]. El acto de bendición de su primera piedra se verificó el domingo 21 de abril de 1957,<sup>48</sup> y su inauguración tuvo lugar el 3 de diciembre de 1960.<sup>49</sup>

El colegio responde a un ambicioso y moderno programa de enseñanza para alumnos externos e internos de ambos sexos, con capilla, salón de actos, clausura para veinte religiosas y servicios. De este modo, se reúnen en un mismo inmueble las estancias necesarias para el desarrollo docente y para el alojamiento de los escolares, atendiendo a las cuestiones relativas a emplazamiento, capacidad, iluminación y ventilación, así como una zona reservada para la residencia de las religiosas.

En el eje de simetría del solar se encuentran ubicados los espacios más notables (y comunes), como son: la capilla con sacristía, el salón de actos, la clausura, el vestíbulo, el *hall*, la escalera principal, las cocinas y otros servicios generales. Por su parte, en las alas laterales se disponen los colegios para internos (niños y niñas), comedores, escaleras, claustros, enfermerías y servicios propios [fig. 4]. Asimismo, hay independencia de estancias para ambos sexos (con el fin de dar respuesta a la coeducación), así como para alumnos externos e internos. Este centro consta de planta semisótano, baja y dos alzadas: en la planta baja, por la zona en chaflán y a través de un porche, se dispone el acceso principal y de aquí se pasa a una zona que conduce a la cabina-portería y a la centralita telefónica que comunica con el *hall* de recepción. En este eje, determinado por esta puerta de entrada, se encuentra sucesivamente el vestíbulo de distribución, con la escalera principal, y la capilla. Desde el *hall* arranca una escalera situada a la izquierda que conduce a una sala de visitas que lleva a los servicios higiénicos y que comunica con un comedor, mientras que la

---

<sup>47</sup> A.C.Z., Caja 200.786, Sección de Fomento, Licencias, expediente núm. 19.832: "Religiosas Terciarias de San Francisco y de la Inmaculada Concepción. Construcción de edificio para Colegio de Sordomudos, en calle Corona de Aragón, 54", 1956.

<sup>48</sup> "Fue bendecida el domingo la primera piedra del nuevo colegio para niños sordomudos y ciegos", *Amanecer*, (Zaragoza, 23-IV-1957), p. 3.

<sup>49</sup> "Fue inaugurado el colegio de la Purísima para niños sordomudos", *Amanecer*, (Zaragoza, 4-XII-1960), p. 2.

escalera ubicada a la derecha del mismo, simétrica a la anterior, nos lleva a un aseo. Por su parte, otra amplia escalinata lleva desde este espacio al vestíbulo, con una escalera de dos ramas, donde se encuentran una sala de visitas, una cabina de teléfono y un despacho de recepción para la Rvda. Madre Superiora. Asimismo, y simétricamente colocados, están los accesos a los colegios de niños y niñas (externos e internos) y, en el centro, se abre la puerta de la capilla, en cuyo fondo se halla la sacristía y la escalera de servicio de la comunidad que alcanza todas las plantas y la torre. La distribución del colegio de niños (lado izquierdo) es idéntica a la del de niñas, que situado en el lado derecho analizamos seguidamente. Así, desde el acceso del vestíbulo de distribución se alcanza una zona de la que parte una escalera, exclusiva de niñas internas, que comunica verticalmente todas las plantas del edificio. Al lado del arranque de esta escalera se encuentra la entrada a la capilla para las niñas y también las puertas de salida al claustro-jardín y al colegio de niñas externas, que tiene su acceso desde el exterior, independiente del acceso principal del edificio antes descrito y que se compone de cinco aulas, sanitarios y un almacén para material escolar. El corredor de niñas externas tiene salida directa al patio de recreo para que éstas puedan salir con independencia del vestíbulo y de la escalera de internas. El claustro-jardín, situado en el área de niños, aunque en posición simétrica del anterior, está abierto al patio-recreo, que está dividido a su vez en dos partes (una para cada sexo) y en el que los niños podrían desenvolverse y jugar al aire libre. En este proyecto se prevé la futura construcción de una residencia para personas ciegas, en comunicación inmediata con el edificio que se formula, que no llegaría a realizarse. En la planta primera, por la escalera principal, se llega al vestíbulo de distribución de esta planta que sucesivamente comunica con el colegio de sordomudas, despacho de la Rvda. Madre Económa, almacén, biblioteca-sala de juntas, salón de actos, residencia para huéspedes, colegio de sordomudos, aseos de señoras y caballeros para el salón de actos, coro de la Comunidad y escalera de servicio. Tanto el colegio de internos como el de internas tienen disposición idéntica que los de niños externos de planta baja, es decir, constan de cinco aulas (pensadas cada una para 42 alumnos, cumpliendo así las disposiciones exigidas en cuanto a capacidad), sanitarios, almacén escolar y a ellos se llega por sus respectivas escaleras del internado de diferentes sexos. En la planta segunda, y por la escalera principal, que en este caso consta solo de la rama izquierda, se alcanza el vestíbulo de distribución de esta planta, que comunica con la clausura, cabina de proyección del salón de actos, enfermerías, despacho del médico, sala de reconocimiento e internados. Al final del corredor de la clausura está la escalera privativa de ella, que



Fig. 3. Aspecto actual del Colegio de la Purísima para niños sordomudos, Zaragoza.

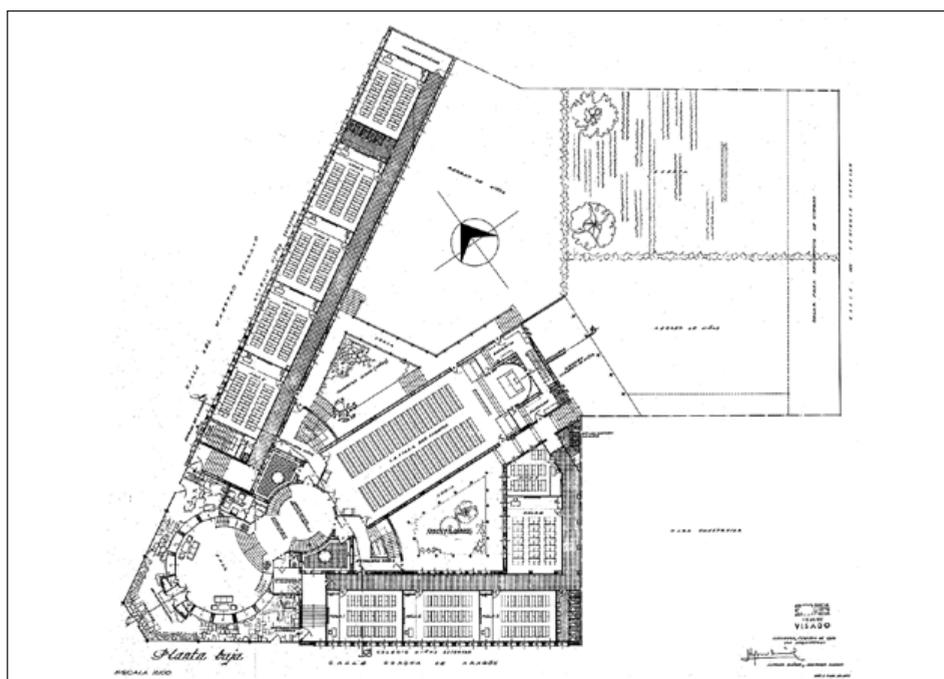


Fig. 4. Planta baja del Colegio de la Purísima para sordomudos, por los arquitectos Juan Pérez Páramo y Alfonso Buñuel, febrero de 1956 (Archivo Municipal de Zaragoza).

comunica la Comunidad con la sacristía, planta semisótano y la torre. El internado de niños y el de niñas (separados) tienen además accesos por sus respectivas escaleras que los ponen en comunicación con las aulas, recreos, claustro-jardín, *hall* principal y comedores. Cada internado consta de tres dormitorios de 18 a 20 camas, pudiendo ser vigilados desde una celda. En el chaflán se construye una galería acristalada comunicada con ambas enfermerías y con la sala de reconocimiento. Desde la calle este inmueble tiene varios accesos: el principal, situado en el chaflán, es el de niños y niñas internos, familiares y visitas; acceso a niñas externas (y acompañantes), ubicado en calle Corona de Aragón; y el ingreso de niños externos, emplazado en calle Maestro Serrano.

Por último, cabe decir que la estructura general del edificio se realizó en hormigón armado, y que su cubrimiento acaba en una terraza catalana. El exterior acusa su destino interior con una gran sencillez constructiva de acusada modernidad. Los paramentos de las fachadas son de ladrillo a cara vista y se hallan perforados por huecos ritmados de grandes dimensiones. Se aplica piedra para destacar ciertos elementos constructivos del edificio como el zócalo, la zona de acceso en chaflán (sobre la que se colocó una imagen de la Inmaculada Concepción tallada en piedra) o los alféizares de las ventanas. La horizontal de las dos alas se contrarresta con los refuerzos verticales entre ventanas, que acusan el riguroso tratamiento funcional de sus espacios. Por tanto, este centro educativo fue el primero que se construyó en esta ciudad de nueva planta para ser dedicado a la educación de los niños sordomudos.

Cabe señalar finalmente que la Diputación Provincial de Zaragoza seguía comprometiéndose con esta labor educativa, dado que concedía becas de internado a alumnos con escasos recursos económicos, para que así pudieran cursar sus estudios en este Colegio de la Purísima.<sup>50</sup> Además, esta corporación asumía los gastos de las estancias de alumnos de esta provincia en el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos de Madrid.<sup>51</sup>

A la par que se proyecta este colegio, en esa misma década de los cincuenta y con el objetivo de intentar responder a la educación de estos alumnos, se crearon secciones específicas para estos niños en varios grupos escolares de instrucción primaria como fueron los de *Concepción Arenal*,<sup>52</sup> *Gascón y Marín*, *Joaquín Costa*, *Andrés Manjón*, *Menéndez y Pelayo* y

---

<sup>50</sup> A.D.P.Z., Caja 856, Beneficencia, expediente núm. 1-7, 1954.

<sup>51</sup> A.D.P.Z., Caja 1.628, Beneficencia, expediente núm. 29: "Expediente sobre el pago por la Diputación Provincial de estancias de alumnos en los Colegios de Sordomudos", 1932.

<sup>52</sup> A.M.Z., Sección de Gobernación, Enseñanza y cultura, Caja 3.585, expediente núm. 5.591: "Orden del Ministerio de Educación Nacional sobre creación sección "Retrasados Mentales" en el grupo escolar "Concepción Arenal", 1950.

*San José de Calasanz*,<sup>53</sup> pensadas para favorecer su integración escolar. Por tanto, a partir de estos años comienza el camino hacia la normalización de esta enseñanza de educación especial, que se hará efectiva tres décadas después; un camino que contó con el compromiso efectivo de las corporaciones municipal y provincial de Zaragoza.

### **A modo de conclusión**

A lo largo de estas líneas ha quedado constatado cómo en el siglo XIX se asistió a un desarrollo de la educación de las personas sordomudas y ciegos y comenzó la atención a los deficientes mentales de forma más lenta. Asimismo, la legislación relativa a esta enseñanza se remonta prácticamente a mediados del siglo XIX, y fue determinante en su definición e institucionalización. De hecho, Zaragoza fue de las primeras ciudades en dar cumplimiento a esa normativa con la fundación en 1871 del primer colegio de sordomudos y ciegos de la ciudad.

En sus orígenes la educación especial en Zaragoza se redujo a la instrucción de los niños sordomudos y de los ciegos (hecho que explica que fuera la rama de la educación especial que más pronto adquirió madurez), estando vinculada a la iniciativa privada, con intervención pública. También, las religiosas Terciarias de San Francisco de Asís y de la Inmaculada Concepción se preocuparon por estos escolares y por su instrucción con el establecimiento de varios colegios provisionales hasta la proyección, en 1956, del Colegio de la Purísima para niños sordomudos. A partir de mediados del siglo XX se fue produciendo de forma paulatina la normalización de esta educación y la integración educativa y social de estos alumnos con discapacidad, que culminaría con su actual integración.

---

<sup>53</sup> A.M.Z., Sección de Gobernación, Caja 9.133, expediente núm. 3.758: "Inspección de enseñanza primaria ruego remisión relación detallada de los Centros de Enseñanza Especial", 1955.

